



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCION GERENCIAL No. 409 -2018- MPH/GDT

Ayacucho,

Visto

27 SET. 2018

El Expediente Administrativo No 21149 de 04 de Setiembre de 2018, por el cual don ALEXEIEV AQUILES HINOSTROZA GONZALES, solicita la subdivisión de un lote de terreno sin cambio de uso, ubicado en la Urbanización María Parado de Bellido Mz-K, lote 7, de la jurisdicción del Distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No. 27972, concordante con el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XVI del Título IV sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo autorizando las Habilitaciones y subdivisión en armonía al artículo 73 y 79 de la Ley Orgánica de Municipalidades No.72972 y los artículos 29 y 30 del D.S. No. 011-2017-Vivienda y la opinión Técnica, es procedente la autorización de la subdivisión sin cambio de uso en dos sub lotes de área matriz de 380.50 m2.

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas el Art. 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y con el respaldo del Informe Nº 263-2018-MPH/32-36-BAP.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la Sub División de tierras sin Cambio de Uso de un terreno, ubicado en la Urbanización María Parado de bellido Mz-K, lote 7, Zona Uno y Dos, con una extensión superficial de 200.00 m2, conforme a las especificaciones contenidas en el plano y Memoria Descriptiva con el siguiente detalle:

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 7, Mz-K-MATRIZ, PROPIEDAD DE FLORINDA PARADO HUAMÁN.

- Por el frente, con LA VEREDA 7B, con 10.00 ml..
- Por la derecha , con el lote 6, con 20.00.ml.
- Por la izquierda, con el lote 8, con con 20.00 ml.
- Por el fondo, con los lotes 9 y 10, con 10.00 ml..





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

AREA : 200.00 m2. PERÍMETRO : 60.00 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 7A (resultante), PROPIEDAD DE KETTY RAMÍREZ PARADO Y ALEXEIEV AQUILES HINOSTROZA GONZALES.

- Por el frente, con el servidumbre legal de paso, con 10.00 ml.
- Por la derecha entrando, con los lotes 9 y 10, con 4.30 ml.
- Por la izquierda entrando, con el lote 7 (remanente), con 4.30 ml.
- Por el fondo, con el lote 8, con , con 10.00 ml..

AREA : 43.01 m2 PERÍMETRO : 28.60 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 7 (remanente), PROPIEDAD DE FLORINDA CONSUELO PARADO HUAMÁN.

- Por el frente, con la Vereda 7B, con 10.00 ml.
- Por la derecha entrando, con el lote 6, con 20.00 ml.
- Por la izquierda entrando, con el lote 8, con 10.00 ml.
- Por el fondo, con el lote 7A (resultante) y lote 10, con 4.30, 10.00 y 5.70 ml.

AREA : 156.99 m2 PERÍMETRO : 60.00 ml.

LÍMITES Y LINDEROS SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO.

- Por el frente, con la Vereda 7B, con 1.40 ml.
- Por la derecha entrando, con el lote 7 (remanente), con 20.01 ml.
- Por la izquierda entrando, con el lote 7 (remanente) y lote 7A (resultante), con 10.00 y 10.00 ml.
- Por el fondo, con el lote 10, con 1.40 ml.

AREA : 28.01 m2 PERÍMETRO : 42.81 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encomendar a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial

Ing. ADC. FERNANDO GONZALEZ
GERENTE

